



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

# EXENTO

DECRETO N° 10.520 /2.013  
ARICA, 7 de Agosto de 2.013.-

VISTOS:

a) El Decreto de Clausura N° 8054/2.013 de Isabel Ajata Gómez, Rut N° 9.428.894-0, del local ubicado en Joaquín Aracena N° 2243 por activar sin patente municipal “El Derecho de 6 máquinas de habilidad, destreza y juegos similares”

b) La solicitud de Isabel Ajata Gómez, Cédula de Identidad N°9.428.894-0, de alzamiento de clausura señalando que retirará las máquinas que dieron origen a la clausura.-

c) El Decreto 9378/2012 que delega las atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley N° 18.695, al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013, que autoriza la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.

d) El Artículo N° 58 del Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales;

e) Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

**PROCEDASE AL LEVANTAMIENTO DE CLAUSURA**, inmediata del local comercial de Isabel Ajata Gómez, Rut N° 9.428.894-0, con domicilio comercial en Joaquín Aracena N° 2243, en el giro “Máquinas de habilidad, destreza y juegos similares”, quien señala que hará retiro de las máquinas no autorizadas.-

**DEJESE**, establecido que el levantamiento de clausura será a contar de la notificación del presente Decreto y **con estricto cumplimiento del retiro de las máquinas de habilidad, destreza y juegos similares**, siendo la Oficina de Inspecciones Generales quien certificara el fiel cumplimiento al retiro de las máquinas.

**NOTIFICARA**, el presente Decreto Alcaldicio por **Inspectores Generales Municipales**.

**TENDRAN**, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

Lo que transcribo a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.  
“Por orden del Alcalde”



**BENEDICTO COLINA AGRIANO**  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CCG/BCA/MGP/MCC/mng

**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL